



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 031 -2019-SENAMHI/GG

Lima, 20 NOV. 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 011-2019-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1265, se crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, en el cual se inscriben a los abogados que en ejercicio de su profesión o cargo público que requirió el título de abogado para su acceso, son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265, que crea Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional;

Que, de conformidad con el inciso 5.1 del artículo 5 del referido dispositivo legal *“Están obligadas a remitir información al Registro, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, los Colegios de Abogados, los Colegios de Notarios, los Tribunales Administrativos y demás entidades a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”;*

Que, en este marco el inciso 5.2 del mismo artículo, señala que dichas entidades remiten a la Dirección General de Justicia y Cultos la designación del funcionario responsable de remitir la información sobre la sanción que fuera impuesta;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (hoy Gerencia General), *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI [...] Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo”;*

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario designar al responsable de



remitir a la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información referente a las sanciones impuestas a los abogados sancionados por mala práctica profesional, mediante la expedición del acto correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al/la Secretario/a Técnico/a del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como responsable de remitir a la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información referente a las sanciones impuestas a los abogados sancionados por mala práctica profesional.



**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al/la Secretario/a Técnico/a del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**JOSE PERCY BARRON LOPEZ**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI